

LA JUSTICIA SOCIAL

DIARIO POPULAR

DIRECTOR

DR. RAFAEL CALDERON M.

ADMINISTRADOR

LEONCIO CHAVEZ

Suscripcion mensual, Un colon.

AÑO II {

San José Costa Rica, martes 23 de febrero de 1904

} NÚMERO 420

PIO, PAPA X

"Motu proprio"

acerca de la música sagrada.

Entre los cuidados propios del oficio pastoral, no solamente de esta Catedral que, por inescrutable disposición de la Providencia, aunque indigno, ocupamos, sino también de toda iglesia particular, sin duda uno de los principales es el de mantener y procurar el decoro de la Casa del Señor, donde se celebran los augustos misterios de la religión y se junta el pueblo cristiano á recibir la gracia de los Sacramentos, asistir al santo sacrificio del Altar, adorar al augustísimo Sacramento del Cuerpo del Señor y unirse á la común oración de la Iglesia en los públicos y solemnes oficios de la Liturgia. Nada, por consiguiente, debe ocurrir en el templo que turbe, ni siquiera disminuya, la piedad y la devoción de los fieles; nada que dé fundado motivo de disgusto ó escándalo; nada, sobre todo, que directamente ofenda el decoro y la santidad de los sagrados ritos, y por este motivo sea indigno de la Casa de oración y la Majestad Divina. Ahora no vamos á hablar uno por uno de los abusos que pueden ocurrir en esta materia; Nuestra atención se fija hoy solamente en uno de los más generales, de los más difíciles de desarraigar, en uno que tal vez debe deplorarse aún allí donde todas las demás cosas son dignas de la mayor alabanza por la belleza y suntuosidad del templo, por la asistencia de gran número de eclesiásticos, por la piedad y gravedad de los ministros celebrantes: tal es el abuso en todo lo concerniente al canto y la música sagrada.

Y en verdad, sea por la naturaleza de este arte, de suyo fluctuante y variable, ó por la sucesiva alteración del gusto y las costumbres en el transcurso del tiempo, ó por la influencia que ejerce el arte profano y teatral en el sagrado, ó por el placer que directamente produce la música y que no siempre puede contenerse fácilmente dentro de justos límites, ó, en último término, por los muchos prejuicios que en esta materia insensiblemente penetran y luego tenazmente arraigan hasta en el ánimo de personas autorizadas y piás; el hecho es que se observa una tendencia pertinaz á apartarla de la recta norma, señalada por el fin con que el arte fué admitido al servicio del culto y expresada con bastante claridad en los cánones

eclesiásticos, los decretos de los Concilios generales y provinciales y las repetidas resoluciones de las Sagradas Congregaciones romanas y de los Sumos Pontífices, Nuestros predecesores.

Con verdadera satisfacción del alma Nos es grato reconocer el mucho bien que en esta materia se ha conseguido durante los últimos decenios en Nuestra ilustre ciudad de Roma y en multitud de iglesias de Nuestra patria, pero de modo particular en algunas naciones, donde hombres egregios, llenos de celo por el culto divino, con la aprobación de esta Santa Sede y la dirección de los Obispos, se unieron en florecientes sociedades y restablecieron plenamente el honor del arte sagrado en casi todas sus iglesias y capillas. Pero aun dista mucho este bien de ser general, y si consultamos Nuestra personal experiencia y oímos las muchísimas quejas que de todas partes se Nos han dirigido en el poco tiempo pasado desde que plugo al Señor elevar Nuestra humilde Persona á la suma dignidad del Apostolado romano, creemos que Nuestro primer deber es levantar la voz sin más dilaciones en reprobación y condenación de cuanto en las solemnidades del culto y los oficios sagrados resulte disconforme con la recta norma indicada.

Siendo, en verdad, Nuestro vivísimo deseo que el verdadero espíritu cristiano vuelva á florecer en todo y que en todos los fieles se mantenga, lo primero es proveer á la santidad y dignidad del templo donde los fieles se juntan precisamente para adquirir ese espíritu en su primer é insustituible manantial, que es la participación activa en los sacrosantos misterios y en la pública y solemne oración de la Iglesia. Y en vano será esperar que para tal fin descienda copiosa sobre nosotros la bendición del cielo, si nuestro obsequio al Altísimo no asciende en olor de suavidad; antes bien, pone en la mano del Señor el látigo con que el Salvador del mundo arrojó del templo á sus indignos profanadores.

Con este motivo, y para que de hoy en adelante nadie alegue la excusa de no conocer claramente su obligación, y quitar toda duda en la interpretación de algunas cosas que están mandadas, estimamos conveniente señalar con brevedad los principios que regulan la música sagrada en las solemnidades del culto, y condensar al mismo tiempo como en un cuadro las principales prescripciones de la Iglesia contra los abusos más co-

munes que se cometen en esta materia. Por lo que de *motu proprio* y ciencia cierta publicamos esta Nuestra Instrucción, á la cual, como si fuese *Código jurídico de la música sagrada*, queremos que con toda plenitud Nuestra Autoridad Apostólica se reconozca fuerza de ley imponiendo á todas por estas Letras de Nuestra mano la más escrupulosa obediencia.

Instrucción de la música sagrada

PRINCIPIOS GENERALES

I

1. Como parte integrante de la Liturgia solemne, la música sagrada tiende á su mismo fin el cual consiste en la gloria de Dios y la santificación y edificación de los fieles. La música contribuye á aumentar el decoro y esplendor de las solemnidades religiosas, y así como su oficio principal consiste en revestir de adecuadas melodías el texto litúrgico que se propone á la consideración de los fieles, de igual manera su propio fin consiste en añadir más eficacia al texto mismo, para que por tal medio se excite más la devoción de los fieles y se preparen mejor á recibir los frutos de la gracia, propios de la celebración de los sagrados misterios.

1. Por consiguiente, la música sagrada debe tener en grado eminente las cualidades propias de la Liturgia, conviene á saber: la santidad y la bondad de las formas, de donde nace espontáneo otro carácter suyo: la universalidad.

Debe ser santa y por lo tanto, excluir todo lo profano, y no sólo en sí misma, sino en el modo con que la interpreten los mismos cantantes.

Debe tener arte verdadero, porque no es posible, de otro modo, que tenga sobre el ánimo de quien la oye aquella virtud que se propone la Iglesia al admitir en su Liturgia el arte de los sonidos.

Mas á la vez debe ser universal en el sentido de que, aun concediéndose á toda nación que admita en sus composiciones religiosas aquellas formas particulares que constituyen el carácter específico de su propia música, éste debe estar de tal modo subordinado á los caracteres generales de la música sagrada, que ningún fiel procedente de otra nación experimente al oírla impresión que no sea buena.

II

GÉNEROS DE MÚSICA SAGRADA

3. Hállanse en grado sumo es-

tas cualidades en el canto gregoriano, que es, por consiguiente, el canto propio de la Iglesia romana; el único que la Iglesia heredó de los antiguos Padres, el que ha custodiado celosamente durante el curso de los siglos en sus códices litúrgicos, el que en algunas partes de la Liturgia prescribe exclusivamente, el que estudios recientísimos han restablecido felizmente en su pureza é integridad. Por estos motivos, el canto gregoriano fué tenido siempre como acabado modelo de música religiosa, pudiendo formularse con toda razón esta ley general: una composición religiosa será más sagrada y litúrgica cuanto más se acerque en aire, inspiración y sabor á la melodía gregoriana, y será tanto menos digna del templo cuanto diste más de este modelo soberano. Así, pues, el antiguo canto gregoriano tradicional deberá restablecerse ampliamente en las solemnidades del culto, *teniéndose por bien sabido que ninguna función religiosa perderá nada de su solemnidad aunque no se cante en ella otra música que la gregoriana*. Procúrese, especialmente, que el pueblo vuelva á adquirir la costumbre de usar del canto gregoriano, para que los fieles tomen de nuevo parte más activa en el oficio litúrgico, como solían antiguamente.

4. Las supradichas cualidades se hallan también en sumo grado en la polifonía clásica, especialmente en la de la escuela romana, que en el siglo XVI llegó á la meta de la perfección con las obras de Pedro Luis de Palestrina, y luego continuó produciendo composiciones de excelente bondad musical y litúrgica. La polifonía clásica se acerca bastante al canto gregoriano, supremo modelo de toda música sagrada, y por esta razón mereció ser admitida, junto con aquel canto, en las funciones más solemnes de la Iglesia, como son las que se celebran en la capilla pontificia. Por consiguiente, también esta música deberá restablecerse copiosamente en las solemnidades religiosas, especialmente en las basílicas más insignes, en las iglesias catedrales y en las de los Seminarios é Institutos eclesiásticos, donde no suelen faltar los medios necesarios.

5. La Iglesia ha reconocido y fomentado en todo tiempo los progresos de las artes, admitiendo en el servicio del culto cuanto en el curso de los siglos el genio ha sabido hallar de bueno y de bello, salva siempre la ley litúrgica; por consiguiente, la música más moderna se admite en la Iglesia, puesto que cuenta con composi-

ciones de tal bondad, seriedad y gravedad, q' de ningún modo son indignas de las solemnidades religiosas. Sin embargo, como la música moderna es principalmente profana, deberá cuidarse con mayor esmero que las composiciones musicales de estilo moderno, que se admitan en las Iglesias, no contengan cosa ninguna profana, ni ofrezcan reminiscencias de motivos teatrales y no estén compuestas tampoco en su forma externa imitando la factura de las composiciones profanas.

6. Entre los varios géneros de la música moderna, el que aparece menos adecuado á las funciones del culto es el teatral, que durante el pasado siglo estuvo muy en boga, singularmente en Italia. Por su misma naturaleza, este género ofrece la máxima oposición al canto gregoriano y á la polifonía clásica, y por ende, á las condiciones más importantes de toda buena música sagrada, además de que la estructura, el ritmo y el llamado convencionalismo de este género no se acomodan sino malísimamente á las exigencias de la verdadera música litúrgica.

III

TEXTO LITÚRGICO

7. La lengua propia de la Iglesia romana es la latina, por lo cual está prohibido que en las solemnidades litúrgicas se cante cosa alguna en lengua vulgar, y mucho más que se canten en lengua vulgar las partes variables ó comunes de la Misa ó el Oficio.

8. Estando determinados para cada función litúrgica los textos que han de ponerse en música y el orden en que se deben cantar, no es lícito alterar este orden, ni cambiar los textos prescritos por otros de elección privada, ni omitirlos enteramente ó en parte, como las rúbricas no consienten que se suplan con el órgano ciertos versículos, sino que éstos han de recitarse sencillamente en el coro. Pero es permitido, conforme á la costumbre de la Iglesia romana, cantar un motete al Santísimo Sacramento después del *Benedictus* de la Misa solemne, como se permite q', luego de cantar el ofertorio propio de la Misa, pueda cantarse en el tiempo que queda hasta el prefacio un breve motete con palabras aprobadas por la Iglesia.

9. El texto litúrgico ha de cantarse como está en los libros, sin alteraciones ó posposiciones de palabras, sin repeticiones indebidas, sin separar sílabas, y siempre con tal claridad, que puedan entenderlo los fieles.

IV

FORMA EXTERNA DE LAS COMPOSICIONES SAGRADAS.

10. Cada una de las partes de la Misa y el Oficio deben conservar musicalmente el concepto y la forma que la tradición eclesiástica les ha dado y se conservan bien expresadas en el canto gregoriano; diversas son, por consiguiente, las maneras de componerse un *introito*, un *gradual*, una *antifona*, un *salmo*, un *himno*; un *Gloria in excel* e tc.

1. En este particular obsér-

vense las normas siguientes:

A) El *Kirie*, *Gloria*, *Credo*, etc., de la Misa deben conservar la unidad de composición que corresponde á su texto. No es, por tanto, lícito componerlos en piezas separadas, de manera que cada una de ellas forme una composición musical completa, y tal que pueda separarse de las restantes y reemplazarse con otra.

B) En el oficio de Vísperas deben seguirse ordinariamente las disposiciones del *Caeremoniale Episcoporum*, que prescribe el canto gregoriano para la salmodia y permite la música figurada en los versos del *Gloria Patri* y en el *himno*. Sin embargo, será lícito en las mayores solemnidades alternar con el canto gregoriano del coro el llamado de contrapunto, ó con versos de parecida manera convenientemente compuestos. También podrá permitirse alguna vez que cada uno de los salmos se ponga enteramente en música, siempre que en su composición se conserve la forma propia de la salmodia, esto es, siempre que parezca que los cantores salmodian entre sí, ya con motivos musicales nuevos, ya con motivos sacados del canto gregoriano ó imitados de éste. Pero quedan para siempre excluidos y prohibidos los salmos llamados de *concierto*.

C) En los himnos de la Iglesia consérvese la forma tradicional de los mismos. No es, por consiguiente, lícito componer, por ejemplo, el *Tantum ergo* de manera que la primer estrofa tenga la forma de *romanza*, *cavatina* ó *adagio*, y el *Gemitori* de *allegro*.

D) Las *antifonas* de Vísperas deben ser cantadas ordinariamente con la melodía gregoriana que les es propia; mas si en algún caso particular se cantasen con música, no deberán tener, de ningún modo, ni la forma de melodía de *concierto*, ni la amplitud de un *motete* ó de una *cantata*.

V

CANTORES

12. Excepto las melodías propias del celebrante y los ministros, las cuales han de cantarse siempre con música gregoriana, sin ningún acompañamiento de órgano, todo lo demás del canto litúrgico es propio del coro de levitas, de manera que los cantores de iglesia, aun cuando sean seglares, hacen propiamente el oficio de coro eclesiástico. Por consiguiente, la música que ejecuten debe, cuando menos en su máxima parte, conservar el carácter de música de coro. Con eso no se entiende excluir absolutamente los solos; mas estos no deben predominar de tal suerte que absorban la mayor parte del texto litúrgico, sino que deben tener el carácter de una sencilla frase melódica y estar íntimamente ligados al resto de la composición coral.

13. Del mismo principio se deduce que los cantores desempeñan en la iglesia un oficio litúrgico, por lo cual las mujeres, que son incapaces de desempeñar tal oficio, no pueden ser admitidas á formar parte del coro ó la capilla musical. Y si se quieren tener voces agudas de tiple y contraltos, deberán ser

de niños, según uso antiquísimo de la Iglesia.

14. Por último, no se admitan en las capillas de música sino hombres de conocida piedad y probidad de vida, que con su modesta y religiosa actitud durante las solemnidades litúrgicas se muestren dignos del santo oficio que desempeñan. Será, además, conveniente que mientras cantan en la iglesia los músicos vistan hábito talar y sobrepelliz, y que si el coro se halla muy á la vista del público, se le pongan celosías.

VI

ÓRGANO É INSTRUMENTOS

15. Si bien la música de la Iglesia es la exclusivamente vocal, esto no obstante, también se permite la música con acompañamiento de órgano. En algún caso particular, en los términos debidos y con los debidos miramientos, podrán asimismo admitirse otros instrumentos, pero no sin licencia especial del Ordinario, según prescripción del *Caeremoniale Episcoporum*.

16. Como el canto debe dominar siempre, el órgano y los demás instrumentos deben sostenerlo sencillamente y no oprimirlo.

17. No está permitido anteponer al canto largos preludios, ó interrumpirlo con piezas de intermedio.

18. En el acompañamiento del canto, en los preludios, intermedios y demás pasajes parecidos, el órgano debe tocarse según la índole del mismo instrumento, y debe participar de todas las cualidades de la música sagrada, recordadas precedentemente.

19. Está prohibido en las iglesias el uso del *piano*, como asimismo de todos los instrumentos frágiles ó ligeros, como el tambor, el *chinesco*, los platillos y otros semejantes.

20. Está rigurosamente prohibido que las llamadas bandas de música toquen en las iglesias, y sólo en algún caso especial, supuesto el consentimiento del Ordinario, será permitido admitir un número juiciosamente escogido, corto y proporcionado al ambiente, de instrumentos de aire, que vayan á ejecutar composiciones, ó acompañar al canto, con música escrita en estilo grave, conveniente y en todo parecido á la del órgano.

21. En las procesiones que salgan de la iglesia, el Ordinario podrá permitir que asistan las bandas de música, con tal que no ejecuten composiciones profanas. Sería de apetecer q' en tales ocasiones las dichas músicas se limitasen á acompañar algún himno religioso escrito en latín ó en lengua vulgar, cantado por los cantores y las piadosas *Cofradías* que asistan á la procesión.

VII

EXTENSIÓN DE LA MÚSICA RELIGIOSA

22. No es lícito que por razón del canto ó la música se haga esperar al sacerdote en el altar más tiempo del que exige la Liturgia. Según las prescripciones de la Iglesia, el *Sanctus* de la Misa debe terminarse de cantar antes de la elevación, á pesar de lo cual en es-

te punto hasta el celebrante suele tener que estar pendiente de la música. Conforme á la tradición gregoriana, el *Gloria* y el *Credo* deben ser relativamente breves.

23. En general, ha de condenarse como abuso gravísimo que en las funciones religiosas la Liturgia quede en lugar secundario y como al servicio de la música, cuando la música forma parte de la Liturgia y no es sino su humilde sierva.

VIII

MEDIOS PRINCIPALES

24. Para el puntual cumplimiento de cuanto aquí queda dispuesto, nombren los Obispos, si no las han nombrado ya, Comisiones especiales de personas verdaderamente competentes en cosas de música sagrada, á las cuales, en la manera que juzgue más oportuna, se encomiende el encargo de vigilar cuanto se refiere á la música que se ejecuta en las iglesias. No cuiden sólo de que la música sea buena de suyo, sino de que responda á las condiciones de los cantores y sea buena la ejecución.

25. En los *Seminarios* de clérigos y los *Institutos eclesiásticos* se ha de cultivar con amor y diligencia, conforme á las disposiciones del Tridentino, el supralabrado *canto gregoriano tradicional*, y, en esta materia, sean los superiores *generosos* de estímulos y encomios con sus jóvenes súbditos. Asimismo, promuévase con el clero, donde sea posible, la fundación de una *Schola Cantorum* para la ejecución de la polifonía sagrada y de la buena música litúrgica.

26. En las lecciones ordinarias de Liturgia moral y Derecho canónico que se explican á los estudiantes de Teología, no dejen de tocarse aquellos puntos que más especialmente se refieren á los principios fundamentales y las reglas de la música sagrada, y procúrese completar la doctrina con instrucciones especiales acerca de la estética del arte religioso, para que los clérigos no salgan del Seminario ayunos de estas nociones, tan necesarias á la plena cultura eclesiástica.

27. Póngase cuidado en restablecer, por lo menos en las iglesias principales, las antiguas *Scholae Cantorum*, como se ha hecho ya con excelente fruto en buen número de localidades. No será difícil al clero verdaderamente celoso establecer tales *Scholae* hasta en las iglesias de menor importancia y de aldea, antes bien, eso le proporcionará el medio de reunir en torno suyo á niños y adultos, con ventajas para sí y edificación del pueblo.

28. Procúrese sostener y promover del mejor modo donde ya existan las Escuelas superiores de música sagrada, y concúrrase á fundarlas donde aun no existan, porque es muy importante que la Iglesia misma provea á la instrucción de sus maestros, organistas y cantores conforme á los verdaderos principios del arte sagrado.

IX

CONCLUSIÓN

29. Por último, se recomienda á los maestros de capilla, cantores,

eclesiásticos, superiores de Seminarios, de Institutos eclesiásticos y de Comunidades religiosas, á los párrocos y rectores de iglesias, á los canónigos de colegiatas y catedrales, y sobre todo á los Ordinarios diocesanos, que favorezcan con todo celo estas prudentes reformas, desde hace mucho deseadas y por todos unánimemente pedidas, para que no caiga en desprecio la misma autoridad de la Iglesia, que repetidamente las ha propuesto y ahora de nuevo las inculca.

Dado en Nuestro Palacio Apostólico del Vaticano en la fiesta de la virgen y mártir Santa Cecilia, 22 de Noviembre del año 1903, primero de Nuestro pontificado.

PÍO, PAPA X.

CORRESPONDENCIAS

De S. Antonio de Belen

La romería á N. Sra. de los Angeles

Nuestro dignísimo Cura, con el fin de celebrar lo más solemne posible el quincuagésimo aniversario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, invitó á sus feligreses á hacer una visita al templo de Nuestra Señora de los Angeles, en Cartago, por ser ese Santuario el que ha escogido la S. Virgen para derramar sus gracias sobre Costa Rica de una manera especial. El pueblo de San Antonio recibió con inusitado entusiasmo esa invitación, superando el éxito á lo esperado. Al despuntar el alba del día 21 del corriente, se dirigían los romeros como en número de 600, y por diferentes vías á la estación de Echeverría, punto designado para tomar el tren y emprender la marcha hacia la antigua metrópoli de Costa Rica. A las seis y media de la mañana fueron ocupados los dos trenes con siete carros cada uno, por los piadosos viajeros. Durante el trayecto, casi todos los romeros rezaban el santo rosario. El orden y compostura reinó durante todo el viaje.

Próximamente á las nueve y media de la mañana llegaron á la estación de Cartago, en donde nos aguardaban los R. R. P. Capuchinos con los Hermanos terciarios, y también gran número de personas que sin conocer el motivo de nuestro viaje se reunieron y nos dispensaron espléndido recibimiento.

De la estación marchamos en dos filas al Santuario de N. Sra. de los Angeles, en donde nuestro querido Cura, jefe de la peregrinación celebró la santa Misa, asistido por los R. R. P. Capuchinos; uno de estos buenos religiosos. Fray Maria-

no de Horta, con elocuentes y conmovedoras frases nos exhortó á conservar y defender valientemente nuestra fe, sirviéndole de tema las palabras que acababa de leer en el Evangelio del día "No sólo de pan vive el hombre".

Después del Santo Sacrificio de la Misa nos retiramos á almorzar, habiéndonos facilitado los simpáticos vecinos de Cartago todo lo que para el caso necesitábamos.

A la una de la tarde nos reunimos nuevamente en el templo para rezar el Santo Rosario. Fray Mariano nos dirigió otra vez la palabra felicitándonos por haber sido los primeros, después de los cartagineses, en tributar á la Santísima Virgen nuestra adhesión con motivo del aniversario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción. Terminada la Salve, cantada por nuestro ilustrado párroco, Dr. don Antonio Monestel, nos dispersamos por la noble y leal ciudad, dándonos aviso de reunirnos en la estación del Ferrocarril á las cinco de la tarde para el regreso.

Tuvimos al llegar á la estación un incidente desagradable que nos disgustó mucho, por falta del Administrador ó del encargado de los trenes: es el caso que habíamos contratado para el viaje *catorce* carros, y aunque el Superintendente había hecho salvedad respecto á *dos* carros contratados últimamente, tuvimos á la ida los *catorce*; esto nos hacía esperar que salvadas las dificultades, tendríamos también el mismo número para volver; pero nos encontramos con que nos habían suprimido no *dos*, sino *tres*. Al hacer el reclamo, el conductor de la máquina n.º 51, al parecer y por desgracia del país, nos contestó con burlas y sarcasmos, poniendo de manifiesto su falta de educación y con perjuicio de la Compañía que tales empleados tiene. Sepa dicho señor conductor que aunque somos hijos del pueblo y *conchos*, como algunos malcriados de levita nos llaman, sabemos hacer respetar nuestros derechos cuando es necesario.

Sin embargo de todo esto, en Tres Ríos pusieron dos carros más á nuestra disposición, y un tercero en San José.

A las siete y media de la noche llegamos á este nuestro pueblo, en donde fuimos recibidos con entusiasmo por los que no habían podido efectuar la romería, y por la respetable colonia josefina que se encuentra aquí de temporada, la que organizó una manifestación de gratitud á nuestro muy querido

Cura Dr. don Antonio Monestel.

UN ROMERO.

Por gratitud

Con el corazón acibarado por la irreparable pérdida de mi malogrado padre, y con los penosos recuerdos de su trágica muerte, me cabe la satisfacción de hacer público el agradecimiento que debo á los buenos y honrados vecinos de este distrito, por la desinteresada y sincera voluntad con que en ese trance terrible de mi vida me acompañaron á cumplir con tan penoso como sagrado deber.

Mas, si en los rigores de mi infortunio hubo almas buenas que me colmaron de los beneficios que necesité en ese momento, vivan seguras que esa deuda de gratitud jamás se borrará del corazón de un hijo honrado.

Paz á los restos de mi padre y eterno reconocimiento á los que los acompañaron al sitio de su verdadero descanso.

San Pablo de Tarrazú, febrero 19 de 1904.

NAPOLEÓN PIEDRA M.

Casos y cosas de todas partes

Fenómenos — El jueves 25 del corriente á las 5 de la mañana se será por el Oriente al hermoso planeta de los anillos, Saturno, saliendo en la constelación de Acuario al mismo tiempo que Mercurio á sólo un grado al Sur de éste. A las 7 y 40 minutos de la noche se pondrán el grande de los cinco satélites, Júpiter, y el rojo, Marte, estando aquél á una muy poca distancia angular (21') al Sur de éste.

Fernando Rivera B. — De luto riguroso viste hoy la honrada y laboriosa juventud de Cartago uno de sus miembros ha desaparecido.

Era Fernando excelente joven: tuvimos la honra de tratarlo de cerca por mucho tiempo y relucía siempre en su alma la franqueza, amistad sincera, el amor al trabajo.

Por tan doloroso é irreparable acontecimiento presentamos á su estimabilísima familia nuestra sincera condolencia.

Duelo. Ayer á las 8½ a. m. después de cruda y larga enfermedad, se cumplió el período de vida de la señora Francisca Venegas, madre del artesano y amigo don Abel Sánchez.

Y hoy, en medio de gran acompañamiento, fueron conducidos sus restos á su última morada.

Nada hay, q'se sobreponga á los esfuerzos humanos, como es esa ley inexorable, que obra con ac-

ción Suprema, á la inteligencia humana

Ayer, momentos antes de esa hora, todo vivía con la esperanza ciega del amor, cifrada en el empeño con que tenazmente luchaban sus hijos, al lado de la ciencia, fin de rescatar á su madre querida, de las garras de la muerte. Pero, qué!, cuándo esa esperanza que alentaba sólo el deseo, estaba para perderse á esa hora, á las sombras del dolor!

Presento pues, en tan luctuoso acontecimiento, mi condolencia al amigo señor Sánchez, y demás familia; llamándolos á la conformidad, de que ese fin, es la disolución de la vida, que no puede faltar.

J. C.

Por fortuna

resultó falsa la noticia dada por un colega en estos días del atterro de varias carretas con sus conductores en el camino de Carrillo. Ciertamente es que hubo un derrumbamiento de un cerro pero ni siquiera tocó el camino.

Los grabados

de "Páginas Ilustradas" siempre son los mejores. El n.º 8 trae unos interesantes; entre éstos el de la señorita Concepción Cruz Meza, la primera dentista costarricense, quien por muchos motivos es acreedora á aparecer en las páginas de aquella publicación que, como es sabido, trata de honrar el verdadero mérito.

Nicolás F. Mesa

CIRUJANO DENTISTA

Extracciones sin dolor. No siendo transeunte garantiza sus trabajos para los cuales emplea los mejores materiales del mundo. A los pobres recomendados por su Cura ó por la sociedad de San Vicente de Paúl les opera gratis. — Oficina: Calle 19 Sur, 150 varas al Sur del Banco de Costa Rica. SAN JOSÉ.

Un caballo perdido

Doy una gratificación al que me presente un callo que se me desapareció de Guadalupe el 20 de Enero de este año. Dicho caballo es retinto, grande, flaco, buena andadura, el fierro es una f. y una p. entrelazadas.

San Pablo de Tarrazú.

NAPOLEON PIEDRA

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.

La matrícula queda abierta desde el 20 del corriente. Las clases principiarán el primer jueves de marzo; las alumnas internas se presentarán la víspera. Se admiten alumnas de más de catorce años en las clases de costura y adorno. Las personas que desean leer el prospecto pueden solicitarlo en este colegio.

LA DIRECTORA.

Cartago, 18 de febrero de 1904

CURA RESFRIADOS
tos, consunción, catarros, bronqui-
tis y afección pulmonares.



PRUEBAS AGRADO EN
LA BOTICA LA VIOLETA

CERVECERIA TRAUBE
LAGER BIER

Cerveza negra marca Estrella
—BEST SSONT PORTER—

VICTOR TREJOS y CORNELIO LEIVA

Han trasladado su despacho á la casa de doña Jesus Castro v.
de Carrillo frente á las oficinas de los Juzgados y Alcaldías.

LESMES S. JIMENEZ

vende en su casa de habitación vi-
nos de Burdeos y vinos para con-
sagrar, seco y dulce con aprobación
de la autoridad Eclesiástica.

Depósito de vinos "Domaine Ca-
toy" de la casa de H. Tournon y
Compañía.

Calle 21, número 277.--100 varas
al Sur del Palacio Episcopal. Frente
á LA JUSTICIA SOCIAL

LA NORMA

DE
MIGUEL TURULL

Situada frente al Mercado bajos de la casa del Dr. Cruz
Gran surtido de toda clase de artículos concernientes al ra-
mo, á precios muy baratos.

Especialidad en zarzas lienzos, gasas y driles para vesti-
dos de niños.

Telas de Vichy para camisas.

En esta tienda se vende lo mejor y lo más barato

AVISO

Vendo en el barrio de "Lagartos" de la comarca de
Puntarenas,

UN TERRENO

de setecientas manzanas próximante, enteramente plano y con
muy buenas aguas. Casi todo el terreno está desmontado de
modo que para convertirlo en repastos no hay que hacer gran
desembolso. Este terreno colinda con la milla marítima, de
modo que tiene el gran aumento que le da la indicada milla.

San José, enero de 1904.

SATURNINO TREJOS

COCINAS! COCINAS!

Desea usted vender su cocina
de hierro? Pues pase al taller mecá-
nico **EL YUNQUE**, que está situado
en la Calle Central, 100 varas al Sur
de Catedral, y allí podrá usted ven-
der su cocina esté ó no en buen estado

Pastillas "Antúricas"

Del DR. LE-ROY.

eliminan el

ACIDO URICO

cura la DISPEPSIA, los padeci-
mientos del

HIGADO

y

LOS RIÑONES

y normalizan la acción de los

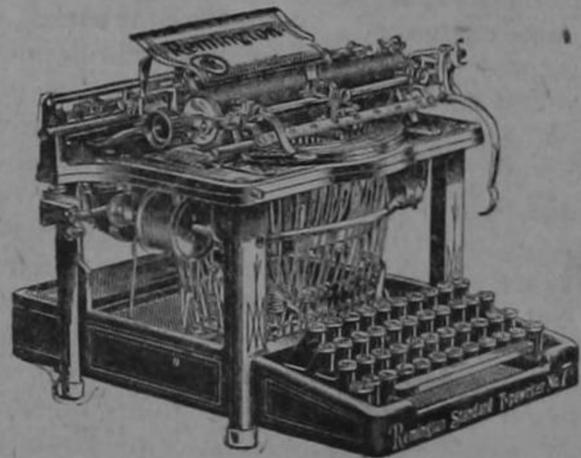
INTESTINOS,

desapareciendo mediante su uso, el

EXTREMIMIENTO

y otras enfermedades que se originan
por haber en el sistema un exce-
sivo ácido úrico.

REMINGTON



LA MAQUINA DE
ESCRIBIR

domina por su durabilidad, segu-
ridad, por su constancia en el exce-
lente trabajo, por su adaptación á toda
clase de trabajos, por la facilidad, ve-
locidad y conveniencia de su manejo
y por su economía en el TRABAJO.

Único Agente en Costa Rica.

ANTONIO LEHMANN. San José